

Arauca, 4 de agosto de 2026

Señores:

COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC

NIT. 901182750-4

R/L. YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS

C.C. No. 96185895 de Riohacha la Guajira

E-mail: colfronsaszomac@gmail.com

Cel. 3203654125

Calle 15ª # 26-33 Casa 34 B. Guarataros

Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 371-2026

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-03-FU-0006-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC NIT. 901182750-4**, Representada Legalmente por **YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **96185895 de Riohacha la Guajira**, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	No. 800102838-5
CONTRATISTA:	COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC R/L YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS
NIT:	901182750-4
CÉDULA No.:	96185895 de Riohacha la Guajira
DIRECCION:	Calle 15ª # 26-33 Casa 34 B. Guarataros - ARAUCA, ARAUCA
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) M/CTE
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.



- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**”, de conformidad con las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad.

Descripción de los Componentes y Actividades a Realizar

De conformidad con el Estudio Previo, las siguientes condiciones técnicas y operativas son las que deberá cumplir el contratista durante la ejecución del contrato:

Item	Actividad
1	Publicación de edictos en periódicos de amplia circulación nacional; en páginas corrientes (avisos generales, valor por centímetro por cantidad de columna.

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **CUATRO (4) MESES**, los cuales serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio de ejecución del presente contrato es la zona urbana del Municipio de Arauca del Departamento de Arauca.
- **VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) M/CTE**
- **FORMA DE PAGO:** El Departamento cancelará al contratista hasta un 80% mediante actas parciales; previa presentación de facturas, soportes de pago de seguridad social, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, los cuales deberán presentarse ante la Secretaría de Hacienda. El pago del veinte por ciento (20%) deberá ir acompañado por acta de liquidación definitiva, acta de liquidación, cobro a través de la plataforma SECOP II. De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, y demás documentos relacionados con la ejecución total, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por la supervisión y presentación de los mismos ante la Secretaría de Hacienda Departamental.
- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02156 de fecha 8 de julio de 2026.
- **SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el **SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL** o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. Con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.
- **GARANTÍAS. FASE CONTRACTUAL.** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquier clase de garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO. Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia de seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción de las actividades a la cual se le ejerce control y vigilancia. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La Aseguradora responderá al DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

- **INDEMNIDAD:** el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.
- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.
- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.
- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,



LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN

Gerente de Contratación Administrativa

Con funciones delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024.

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La Secretaría de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL**.



Proyecto: Omar Antonio Morúa Díaz
Profesional Universitario